



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PRPCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	CAROL MORELA MIRANDA ATENCIO
DEMANDADO	ROGER STEVENS HERNÁNDEZ ARIZA
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00498-00.

La doctora MILDRED MANJARRÉZ MINDIOLA, presenta renuncia al poder otorgado por el demandado ROGER STEVENS HERNÁNDEZ ARIZA, observando que se encuentran reunidos todos los presupuestos legales, se ACCEDE a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 C. G. del P.

A su vez el prenombrado demandado otorgó nuevo poder especial a la doctora ELVIA ZAMBRANO QUIROZ, quien no se encuentra con sanciones disciplinarias vigentes, por lo tanto, SE TIENE a la citada togada como apoderada judicial del señor ROGER STEVENS HERNÁNDEZ ARIZA, en los términos y para los efectos del poder conferido. Además solicita el divorcio de mutuo acuerdo.

Por lo anterior, se hace necesario REQUERIR a la citada apoderada de la parte demandada y el apoderado judicial de la parte demandante ARTURO MACIAS TAMAYO para que aporten la propuesta o convenio de divorcio por mutuo acuerdo de acuerdo a lo contenido en el artículo 2 Decreto 4436 de 28 de noviembre de 2005, si lo consideran pertinente y así impartirle aprobación de encontrarse ajustado a derecho, para ello se les concederá el término de quince (15) días, so pena, del nuevo ingreso al despacho para fijar fecha de audiencia.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9747bd4490a207ab717992940db45dcbbd09a1c7a846deda1b880c5820b8bb5**

Documento generado en 18/05/2023 05:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>